



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O NORMATIVA

LOCAL: 01/2014

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.- - - - -

Mérida, Yucatán, a trece de agosto del año dos mil catorce.- - - - -

VISTO: tiénense por presentados a XXXXXXXXX y XXXXXXXXX, ostentándose investigadores del área de Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana de “XXXXXXX, A.C.”; a XXXXXXXXX, XXXXXXXXX, XXXXXXXXX, XXXXXXXXX, XXXXXXXXX, XXXXXXXXX y XXXXXXXXX ostentándose representantes de XXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”; a XXXXXXXXX, ostentándose Director del “XXXXXXX”, y a XXXXXXXXX y XXXXXXXXX, ostentándose representantes de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y a XXXXXXXXX, con sus respectivos escritos de cuenta, haciendo las manifestaciones a las que se contraen en los mismos, **se acuerda:** acumúlense los cuatro escritos de cuenta, sobre los cuales se resolverá en su oportunidad. Y por cuanto todos los ocursantes con excepción de XXXXXXXXX, tienen su domicilio fuera del Estado, de conformidad con el artículo 17 fracción III de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, notifíqueseles este acuerdo a todos a todos los promoventes mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo, con excepción de la mencionada XXXXXXXXX a quien se le notificara en forma personal por conducto de actuario, de acuerdo a lo previsto en la fracción I del artículo 17 de la citada norma. Notifíquese únicamente a los ocursantes y Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado en Derecho Santiago Altamirano Escalante, Magistrado Instructor del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC